



**Universidad**  
**ROSS**

Universidad Ross

REGLAMENTO GENERAL

FEBERO 2021

## ÍNDICE

### REGLAMENTO GENERAL

I. Requisitos de ingreso, promoción y permanencia de los alumnos, así como los tiempos máximos y mínimos para completar los estudios.....	3
II. Derechos y obligaciones de los alumnos.....	7
III. Tipos de baja de los alumnos y el procedimiento respectivo.....	10
IV. Reglas para el otorgamiento de becas.....	11
V. Requisitos y procedimientos de evaluación y acreditación de los alumnos que cursan un Plan y Programas de estudio con RVOE.....	14
VI. Reglas para la movilidad estudiantil .....	15
VII. Requisitos para la prestación y liberación del servicio social y, en su caso, prácticas profesionales en los niveles educativos aplicables.....	17
VIII. Requisitos y opciones de titulación.....	18
IX. Requisitos para solicitar la expedición de certificados de estudios, parciales o totales y de títulos, diplomas o grados según corresponda.....	20
X. Instancia competente de la Institución y procedimiento para la atención de quejas derivadas de la prestación del servicio educativo por parte del particular.....	21
XI. Vigencia del reglamento escolar y medios a través de los cuales se difundirá y publicará entre los estudiantes.....	26

## **REGLAMENTO GENERAL**

El presente reglamento de la Universidad Ross tiene por finalidad:

1. Contribuir a la formación integral de nuestros estudiantes para que junto con los conocimientos requeridos en su área de estudio se logre la misión institucional: Mejorar la calidad de vida de la sociedad formando profesionistas competentes y difundiendo conocimiento, cultura y valores.
2. Propiciar el fortalecimiento de los valores de honestidad, responsabilidad, espiritualidad, comunidad, conciencia ecológica y sustentabilidad.
3. Ser una guía para el adecuado desempeño académico y convivencia universitaria.

El presente documento define entonces las normas y criterios que guían los procedimientos y desempeño de la institución, así como de los funcionarios, maestros y estudiantes.

### **I. REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS, ASÍ COMO LOS TIEMPOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA COMPLETAR LOS ESTUDIOS**

#### **Ingreso**

Artículo 1º. - Es requisito de ingreso firmar el convenio de prestación de servicios educativos por el cual el alumno se obliga a cumplir y respetar las normas y disposiciones administrativas y académicas contenidas en la reglamentación de la Universidad.

Artículo 2º.- La selección y admisión de alumnos se compone de examen de admisión de conocimientos y habilidades.

Artículo 3º.- Para que un aspirante a cualquiera de nuestras especialidades que ofrece la Universidad sea considerado alumno inscrito, deberá cumplir con los trámites y requisitos de la misma.

Artículo 4º.- Para que un aspirante pueda realizar el proceso de inscripción el nivel solicitado deberá ser:

- Haber finalizado el nivel inmediato anterior requerido.
- Presentar debidamente la documentación requisitada que certifique su situación legal y académica en el tiempo que la universidad establezca para su entrega.
- Cumplir con los pagos que se establecen en el convenio de prestación de servicios educativos.

Artículo 5º.- Los alumnos de nuevo ingreso deberán presentar su documentación completa en el momento de la inscripción, o bien firmar responsiva y compromiso de entregarlos en un máximo de seis meses.

Artículo 6º. - La documentación que los alumnos deberán presentar para el ingreso a la Universidad es:

- a. Acta de nacimiento o documento equivalente en original.
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP), copia.
- c. Documento que acredite los estudios inmediatos anteriores al nivel que cursa (certificado de calificaciones original expedido por su Universidad y avalado por la SEP).
- d. En el caso de extranjeros la documentación legal correspondiente.

Artículo 7º. - La documentación oficial y adicional del alumno permanecerá en todo tiempo en el archivo de Control Escolar de la Institución y sólo podrá salir de este lugar hasta que el alumno obtenga el grado o cause o solicite baja definitiva. Esta documentación está resguardada cumpliendo con la ley correspondiente.

Artículo 8º. - Para que a un alumno le sea devuelta su documentación por baja definitiva u obtención de grado, deberá estar libre de adeudos de cualquier tipo con la Institución y realizar personalmente el trámite administrativo de devolución de documentos. Si el trámite no lo puede realizar directamente el alumno, lo podrá realizar algún familiar a través del otorgamiento de carta poder y la copia de una identificación oficial.

Artículo 9º. - El estudiante se obliga a entregar ante la Universidad ROSS, su documentación oficial libre de falsificaciones, alteraciones, vicios o irregularidades,

de comprobarse que la documentación no es auténtica, que la información sea falsa o que haya sido alterada, la Institución dará parte a las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar; procederá a anular las calificaciones obtenidas por el estudiante y lo hará del conocimiento del alumno. Para tal efecto la Institución se reserva el derecho de retener alguno de estos documentos irregulares y por ello se anulará cualquier constancia o reconocimiento relacionado; el estudiante será el único responsable de las consecuencias legales y económicas derivadas de este hecho, independientemente de la responsabilidad legal que pudiera resultar. La anulación de estudios no libera al estudiante de adeudos.

Artículo 10°. - El alumno se encontrará inscrito hasta que haya pagado su inscripción y completado todo el trámite de ingreso.

Artículo 11°. - Las diferentes áreas de servicio y apoyo como biblioteca, aulas, sistemas de cómputo, laboratorios, servicios escolares, Clínica, prácticas profesionales, servicios médicos, plataforma tecnológica, estacionamiento, cafetería están sujetos a los procedimientos de operación establecidos.

### **Permanencia de los alumnos**

Artículo 12°. - La permanencia de los alumnos estará determinada por el estatus dentro de la Universidad, su desempeño académico, disciplina, asistencia a clase y pagos.

De acuerdo con su estatus los alumnos pueden ser:

- a. Alumnos inscritos
- b. Alumnos condicionados
- c. Alumnos visitantes

Todos están sujetos a los derechos y obligaciones contenidos en este Reglamento.

Artículo 13°. - Alumnos inscritos son aquellos que por cumplir en tiempo y forma con los requisitos que se establecen en el proceso de inscripción y en el contrato de prestación de servicios educativos adquieren formalmente los derechos y obligaciones que se establecen en el reglamento de la Universidad.

Artículo 14°. - Alumnos condicionados son aquellos que:

- a. De acuerdo con el dictamen de admisión, han sido aceptados bajo condición por conocimientos y/o adaptación.
- b. Por falta de documentación. Habiendo obtenido el dictamen de admisión en forma positiva, no entregaron la documentación que se establece en el apartado de inscripción. Estos alumnos aparecerán en las listas de asistencia y control interno de alumnos, sin embargo, si no han regularizado su situación dentro del término previsto por la Universidad ROSS serán dados de baja, quedando anuladas sus calificaciones. La universidad se deslinda de toda responsabilidad. Si antes de la baja por incumplimiento se le extendió algún documento oficial por parte de la Universidad ROSS, éste carecerá de valor.
- c. Por determinación de la comisión disciplinaria.
- d. Tienen algún tipo de adeudo.
- e. Alumnos que han reprobado dos o más veces la misma materia o que han reprobado el 20% del total de créditos de su especialidad estos estudiantes se tomarán medidas de acompañamiento por parte de la universidad, buscando que sea consciente de esta situación y que logre salir de esta condición.

Artículo 15°. - Los alumnos condicionados firmarán una carta en la cual se obligan a cumplir en tiempo y forma determinada con su compromiso, de lo contrario podría ser dado de baja por la institución.

Artículo 16°. - Alumnos visitantes son aquellos que, habiendo cumplido con los trámites y procedimientos de los convenios de intercambio con otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, realizan estudios en forma temporal en esta universidad de acuerdo al convenio.

Artículo 17°. - En caso de que el alumno tenga 2 o más faltas consecutivas en todas las materias en un solo periodo escolar, sin contar con autorización escrita de la Institución, el área académica realizará baja interna de manera automática.

### **Tiempos máximos y mínimos para completar los estudios**

Artículo 18°.- El alumno de la Universidad ROSS tiene un tiempo mínimo de dos años y un máximo de 3 años para acreditar todas las materias de su plan de estudios.

## II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 19º.- Sobre los derechos de los estudiantes:

- a. Recibir una formación integral y profesional de alta calidad, congruente con la misión, la visión y con los objetivos estratégicos institucionales que aseguran el carácter educativo de la Universidad ROSS.
- b. Recibir atención, asistencia, orientación e información de parte de quienes tienen funciones directivas, docentes, administrativas o asistenciales.
- c. Recibir un trato respetuoso por parte del personal administrativo, docente, estudiantil y por toda aquella persona que participe en las actividades institucionales; ser respetado, en todo momento, en su integridad moral, emocional, psicológica y física.
- d. Disfrutar de un ambiente seguro, ordenado, disciplinado y agradable que propicie el rendimiento académico de alta calidad.
- e. Indagar, pensar y expresarse libremente, siempre que se haga de manera fundamentada, informada, en un marco de respeto y de responsabilidad.
- f. Organizarse en grupos con fines legítimos de acuerdo con los valores institucionales, para contar con una representación estudiantil (jefes de grupo), elegida de manera democrática.
- g. Organizar eventos académicos, estudiantiles, sociales, deportivos, culturales y científicos bajo la supervisión de las autoridades correspondientes, respetando los reglamentos establecidos, así como los principios y valores de la Universidad ROSS.
- h. Representar a la Universidad ROSS en los eventos que se realicen fuera de la institución, una vez que hayan pasado por el proceso de selección respectivo.
- i. Ser escuchado en cuanto a opiniones, sugerencias, recomendaciones y quejas.
- j. Cursar el plan de estudios vigente al momento de inscribirse.
- k. Ser informado en los primeros días de clase, sobre los objetivos de cada curso, sobre las actividades y métodos pedagógicos, sistemas de evaluación, reglas de disciplina.

l. Recibir realimentación académica continua y oportuna que ayude a mejorar el desempeño académico y su formación integral.

m. Recibir el contenido temático programado en el plan de trabajo del docente.

Asimismo, se tiene derecho a reponer exámenes o proyectos académicos en caso de que, por actividades extracurriculares autorizadas y otras causas justificadas, no se hayan podido cumplir. En este caso, se debe solicitar la autorización a los profesores, por escrito y de manera oportuna.

n. Ser evaluado con objetividad y equidad en el proceso de aprendizaje a través de criterios conocidos y previamente difundidos, aplicados con imparcialidad y conocer los resultados de las evaluaciones académicas.

o. Evaluar con honestidad y objetividad a los docentes de las asignaturas que se hayan cursado, mediante el uso de los instrumentos oficiales de evaluación, cuyos resultados globales serán considerados para mejorar la calidad académica.

p. Ser escuchado cuando se considere injusta una decisión por parte de las autoridades de la Universidad ROSS cuando el estudiante esté involucrado en situaciones que ameritan acciones disciplinarias en su contra o cuando se piense que se han afectado sus derechos académicos o humanos. En este caso debe dirigirse con la autoridad correspondiente.

q. Recibir el grado académico, una vez que se haya cumplido con los requisitos académicos y administrativos, obtener certificados de calificaciones, registros y documentos relacionados con su propia actividad académica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 20.- Sobre las obligaciones de los estudiantes:

a. Mantenerse informado sobre la filosofía institucional y educativa de la Universidad ROSS, así como sobre los contenidos de sus diferentes normas y reglamentos vigentes, teniendo claro que la ignorancia de la norma no exime de su cumplimiento. Asimismo, respetar las leyes y reglamentos de la República Mexicana, respetar la privacidad de datos personales, las normas sobre delitos cibernéticos, los derechos de autor y los valores promovidos por la Universidad ROSS.

b. Esforzarse, con perseverancia, para alcanzar la mayor calidad posible en sus estudios profesionales y en su formación integral.



- c. Participar en las clases y actividades académicas, así como contribuir a la generación de un ambiente intelectual de alto nivel para cumplir con los criterios de evaluación establecidos por los docentes en cada materia.
- d. Guardar en todo momento una conducta ética, desarrollando las actividades académicas con integridad intelectual y manteniendo una actitud de tolerancia y respeto hacia la figura de autoridad del docente, así como de las ideas, opiniones y criterios de los demás.
- e. Cumplir con el plan de estudios, participar en las actividades académicas y extracurriculares de la especialidad que sean requeridas por los profesores y autoridades académicas.
- f. Presentar las evaluaciones y exámenes establecidos en las fechas programadas.
- g. Conocer y cumplir con las actividades académicas y administrativas fijadas en el calendario institucional.
- h. Efectuar oportunamente los trámites escolares que le correspondan.
- i. Para poder ingresar y permanecer en las instalaciones de la universidad y hacer uso de los servicios institucionales es necesario portar la credencial estudiantil de forma personal e intransferible, para identificación al momento que le sea requerida por alguna autoridad de vigilancia, académica o administrativa. En caso de que el ingreso sea vía vehicular deberá respetar el reglamento del estacionamiento.
- j. Mantener actualizados sus datos de contacto en la universidad, de lo contrario se le bloqueará en los servicios de información académica.
- k. Respetar la integridad moral, emocional, psicológica y física de todos los miembros que forman parte de la comunidad universitaria.
- l. Para demostrar su interés en formar parte de la comunidad ROSS es necesario que contribuya en su calidad de estudiante a la realización de los fines de la universidad, en los aspectos educativos, culturales, de servicio a la comunidad, así como de mejoramiento de la institución misma y de la sociedad.
- m. Representar con dignidad a la Universidad ROSS en todas las actividades académicas, culturales, científicas, deportivas o sociales en las que participe y/o para las que haya sido designado.

n. Coadyuvar en preservar las instalaciones y el equipamiento de la Universidad ROSS en las mejores condiciones posibles, resarcido los daños que en alguna ocasión pudieran causarse de manera intencional o imprudencia.

o. Pagar y cumplir oportunamente con las obligaciones financieras que le corresponden como estudiante de la Universidad ROSS.

### **III TIPOS DE BAJA DE LOS ALUMNOS Y EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO**

Artículo 21°. - Para que a un alumno pueda tramitar una baja, deberá estar libre de adeudos de cualquier tipo con la Institución y realizar personalmente el trámite administrativo de devolución de documentos. Si el trámite no lo puede realizar directamente el alumno, lo podrá realizar algún familiar a través del otorgamiento de carta poder y la copia de una identificación oficial.

Artículo 22°. - Existen diferentes tipos de baja de la Universidad ROSS, a saber:

1. Baja voluntaria, este tipo de baja solicitada por el alumno puede ser temporal o definitiva:

a) Baja temporal es aquella en la que los alumnos suspenden sus estudios sin solicitar la devolución o retiro de su documentación.

b) Baja definitiva es aquella en la que los alumnos no concluyen sus estudios, solicitando la devolución o retiro de su documentación.

2. Baja por desempeño Disciplinario: Ésta se da por determinación de la Comisión como consecuencia de la violación o incumplimiento a los reglamentos de la Universidad, siguiendo el procedimiento establecido.

3. Baja por desempeño Académico: Por acuerdo de la autoridad de la universidad, en el caso que el estudiante ha reprobado dos o más veces la misma materia o que ha reprobado el 20% del total de créditos de su especialidad, después de haber sido informado, condicionado y canalizado a tutoría. En el caso de haber reprobado 3 veces la misma asignatura o más del 20% de los créditos.

4. Baja por ausencia de documentos: Esta baja se da cuando el estudiante no proporciona su documentación completa dentro del plazo que se le señaló por la universidad.

Artículo 23°. - Cuando un alumno es dado de baja por causa académica o disciplinaria, debe entenderse como baja definitiva de la universidad, es decir sin posibilidad alguna de inscribirse a otra especialidad.

#### **IV. REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS**

##### **Disposiciones generales**

Artículo 24°. - La Universidad ROSS, como parte de sus objetivos, de brindar apoyo a aquellos estudiantes que tienen la capacidad académica y deseos de continuar sus estudios superiores pero que no cuentan con los recursos necesarios para esto, pone al alcance de ellos la beca SEP, con un enfoque de inclusión y equidad siendo el principal criterio para otorgarla su precaria situación socioeconómica.

Artículo 25°. - La Coordinación administrativa es el área que se encarga de operar y controlar el sistema de becas de la Universidad ROSS. Para tal efecto, esta área difunde, recibe y remite al Comité de Becas SEP las solicitudes para su análisis y autorización, además de mantener un seguimiento académico y de conducta de los alumnos favorecidos por la institución con el otorgamiento de una beca.

##### **Propósito**

Artículo 26°. - El presente documento tiene el propósito que el interesado conozca la normatividad que rige el sistema de becas.

##### **Procedimiento para la solicitud de becas**

Artículo 27°. - La publicación de la convocatoria para becas se hará a través de la página web de la Universidad ROSS.

Artículo 28°. - Los interesados en solicitar o renovar una beca deben imprimir la solicitud correspondiente que está publicada en la página web de la universidad para ser contestada.

Artículo 29°. - Los interesados deberán entregar solicitud de beca contestada en su totalidad, con documentos completos y cumpliendo los requisitos indicados en la misma, en los tiempos fijados por la institución, acompañándola de los documentos que se describen en el siguiente artículo.

Artículo 30°. - Requisitos de solicitud de beca para alumnos de nuevo ingreso.

- a. Estar inscrito en la universidad.
- b. Llenar formato de beca vigente cumpliendo en su totalidad lo ahí previsto.
- c. Adjuntar historial académico impreso.
- d. Contar con el promedio mínimo del último ciclo escolar de nueve (9)
- e. Entregar constancia reciente de ingresos de quien dependa económicamente el aspirante.
- f. Entregar comprobante de domicilio (del mes en que se entrega la solicitud o el inmediato anterior).
- g. Entregar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- h. Presentar la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos en la convocatoria emitida por la Universidad ROSS y anexar la documentación comprobatoria que se señale en la misma.
- i. Cumplir con la conducta y disciplina establecida en el reglamento institucional de la Universidad ROSS.
- j. Para el otorgamiento de becas se dará preferencia a los alumnos que soliciten renovación.
- k. Estos requisitos se encuentran supeditados a lo dictado por la Secretaría de Educación Pública referente al tema de Becas y pueden cambiar dependiendo de la legislación vigente.

### **Políticas de aplicación**

Artículo 31°. - Todos los trámites de solicitud de beca son gratuitos y en ningún caso su gestión y otorgamiento podrá condicionarse a pago, remuneración o dádiva.

Artículo 32°. - Para solicitar y conservar la beca es necesario haber aprobado todas las materias curriculares del último ciclo escolar.

Artículo 33°. - El aspirante a una beca al momento de entregar la totalidad de los documentos señalados recibirá un comprobante que será válido cuando lleve el nombre y firma de la persona que recibió.

Artículo 34°. - El aspirante a la beca debe revisar en la página web de la universidad la lista de becados beneficiados.

Artículo 35°. - El alumno becado deberá acudir a recoger el resolutivo de beca ante la autoridad correspondiente, ya sea de renovación o por primera vez.

Artículo 36°. - Para que pueda renovar la beca, el alumno debe haber aprobado todas sus materias curriculares y mantener el promedio mínimo de 9.

Artículo 37°. - Las becas tienen una vigencia de un ciclo escolar y se aplicarán en el pago de las cuotas de colegiaturas según el porcentaje de beca que se les haya asignado.

Artículo 38°. - Son causas de cancelación de la beca, las siguientes:

a. El daño deliberado de documentos, información, equipo e instalaciones de la institución.

b. Los fraudes que afecten la integridad de la institución (falsificación o alteración de calificaciones, documentos oficiales, etc.).

c. Los ataques o agresiones de palabra o acción en contra de cualquier autoridad de la institución.

d. Divulgar o hacer uso personal o para terceros de información considerada como confidencial por el área respectiva.

e. Haber proporcionado información o documentación falsa para su obtención.

f. Acumular dos inasistencias por semestre en una misma materia, sin justificación.

g. Incurrir en conductas contrarias al reglamento escolar de la Institución;

h. Renunciar expresamente a los beneficios de la beca, o suspender sus estudios.

La cancelación tendrá aplicación para el pago inmediato siguiente a la fecha en que el alumno cometa la falta.

Artículo 39°. - Cuando dos o más aspirantes a beca sean integrantes de una misma familia, la suma de los porcentajes entre ellos, no podrá rebasar el 100% de beca.

Artículo 40°. - Las becas únicamente cubren cursos normales y que formen parte de su plan de estudios, no hay becas en los Diplomados ni otros cursos.

Artículo 41°. - El estudiante becario debe atender a todo llamado que reciba por parte de la Dirección.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE CURSAN UN PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CON RVOE**

### **Requisitos de evaluación**

Artículo 42°. - Para que un alumno tenga derecho a las evaluaciones parciales y final del curso, debe cubrir los siguientes requisitos.

- a. Cumplir con las actividades académicas que establece el programa del curso.
- b. Cumplir con los valores institucionales.
- c. Cumplir con los compromisos establecidos con la Comisión Disciplinaria o con las autoridades institucionales.
- d. Cumplir con todo lo previsto en este reglamento.

### **Procedimiento de evaluación**

Artículo 43°. - En la Universidad ROSS existen evaluaciones parciales y una final, las cuales sólo se podrán llevar a cabo en las fechas señaladas en el calendario escolar. Los exámenes extraordinarios, se solicitan por escrito a la dirección de control escolar, para concretar la fecha y hora de la aplicación, previo pago.

Artículo 44°. - La evaluación podrá considerar algunos de los siguientes ejemplos: Trabajos en clase, investigaciones, tareas, participación en clase, exámenes escritos u orales, participación en foros, ensayos, proyectos, solución de problemas, casos clínicos. La simple asistencia no da lugar a calificación.

Artículo 45°. - La aprobación es la demostración de que se cuenta con los conocimientos, las habilidades y las actitudes, considerados como necesarios y suficientes definidos en el programa de una asignatura que permite a los alumnos

acceder a otros niveles de escolaridad. Para ello el docente tomará en cuenta el plan de trabajo de la materia y las políticas de clase.

Artículo 46°. - Se utiliza una escala decimal: del 0 al 10. La calificación mínima aprobatoria será de siete (7) en posgrado.

Artículo 47°. - El estudiante podrá solicitar la revisión y en su caso modificación de calificación correspondiente. Considerando un tiempo de máximo cuatro días después de la última fecha de exámenes parciales u ordinario, marcados en el calendario escolar. Esto deberá hacerlo valer con su profesor y su coordinador académico.

Artículo 48.- Al estudiante que sea sorprendido en actividades deshonestas como copiar o presentar como propio un trabajo de otro, se le asentará cero como calificación en la evaluación. Y a consideración del docente podrá canalizar el caso a la Comisión Disciplinaria.

Artículo 49°.- El estudiante tiene oportunidad de hacer examen extraordinario de la materia hasta dos veces para aprobarla, de lo contrario será condicionado académicamente.

## **VI. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN Y LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y, EN SU CASO, PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LOS NIVELES EDUCATIVOS APLICABLES**

### **SERVICIO SOCIAL**

Artículo 50°. - NO aplicable

PRÁCTICAS de Laboratorio y Clínica Universidad ROSS.

Artículo 51°. - La Universidad Ross considera un programa de prácticas profesionales, las cuales están orientadas hacia un contexto práctico clínico, con la firme intención de que el estudiante conozca aspectos Clínicos, operativos y administrativos.

## **Requisitos y responsabilidades para prácticas profesionales**

Artículo 52°. - Las materias de Prácticas (Clínica) son curriculares. Estas prácticas son para el desarrollo de los conocimientos adquiridos a lo largo de su especialidad y de ninguna manera representa un compromiso de que el alumno recibirá un pago o **retribución** económica por sus prácticas desempeñadas.

Artículo 53°. - Para que el estudiante pueda realizar. Estadía Profesional o las Prácticas Profesionales según proceda, deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Tener su propio motor quirúrgico e instrumental, material necesario para sus prácticas en clínicas en paciente.
- b. Cumplir con el reglamento interno de Clínica de Universidad ROSS.

Artículo 54°. - Contar con el material e instrumental y equipo personal necesario para prácticas en laboratorios solicitados por el Profesor de Universidad ROSS.

Artículo 55°. - El alumno debe cumplir un mínimo del 90% de las Prácticas en laboratorio el alumno está obligado Contar con el material, instrumental y equipo necesario para prácticas en Clínica en paciente solicitados por el Profesor de Universidad ROSS

Artículo 56°. - El alumno se compromete cumplir con los requisitos de Prácticas Profesionales de la Universidad ROSS y reglamento interno de la Clínica Universidad ROSS.

Artículo 57°. - Al finalizar la Prácticas el profesor emitirá una calcificación

Artículo 58°. - La administración de clínica será exclusiva de la Universidad ROSS directamente con los pacientes,

Artículo 59°. - En el caso de que el estudiante elija por su cuenta atender al paciente fuera, no se contará el caso clínico para su evaluación ni titulación.

## **Sanciones por incumplimiento en las prácticas profesionales**

Artículo 60°. - El incumplimiento por parte del estudiante de las funciones asignadas en el lugar de las prácticas profesionales, tendrá como consecuencia calificación no aprobatoria en el parcial correspondiente. La reincidencia, causará el reprobar la materia.

Artículo 61°. - El estudiante que incumpla con los principios y valores éticos del lugar de las prácticas y/o Universidad, podrá ser dado de baja de la Universidad ROSS.



## **Evaluación**

Artículo 62°.- El estudiante deberá cumplir con los criterios de evaluación contenidos en el plan de trabajo docente que le enviará el asesor para determinar la calificación final de la asignatura, se realizarán evaluaciones parciales y una final.

## **VII. REQUISITOS Y OPCIONES DE TITULACIÓN**

Artículo 63° . - Para poder realizar el trámite de titulación de Licenciatura o posgrado, el alumno deberá:

1. Haber acreditado todas y cada una de las asignaturas del Programa de estudios correspondientes.
2. Acreditar todos los trabajos clínicos.
3. Tener liberados y terminados sus casos clínicos.
4. Haber seleccionado y acreditado la forma de titulación elegida.
5. Estar al corriente en todos sus pagos y obligaciones que en general le correspondan.
6. Cumplir con los pagos de titulación que establezca la universidad.
7. Además de acreditar que no cuenta con adeudos de documentos, equipo, libros y de ningún tipo.
8. No tener alguna condición de tipo disciplinaria.
9. Contar con 500 créditos curriculares.

Artículo 64° . - El alumno elegirá la opción de titulación a la cual pueda acceder. Este trámite deberá realizarse en el área correspondiente de la universidad.

### **Opciones de titulación de licenciatura**

Artículo 65° . – El egresado de Especialidad podrá obtener el Título profesional, mediante las siguientes opciones:

- a. Examen teórico práctico clínico de conocimientos generales (promedio de 9.5 o más).
- b. Elaboración de Tesis.
- c. Curso de Diplomado de Titulación.

Nota: Ninguna modalidad de titulación exige el cumplimiento de los casos clínicos y trabajos de laboratorio, solicitados por la Clínica de la Universidad Ross por ser su cumplimiento indispensable para poder obtener los alumnos a Titularse las destrezas y habilidades que requiere cada especialidad por tener carácter práctico Clínico.

Artículo 66°. - El jurado estará integrado por sinodales debidamente acreditados y cumplir el protocolo institucional.

## **VIII. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, PARCIALES O TOTALES, Y DE TÍTULOS, DIPLOMAS O GRADOS, SEGÚN CORRESPONDA**

### **Certificación**

Artículo 67°. - La certificación de la acreditación de las asignaturas cursadas por los alumnos será considerada como oficial sólo si éstas se encuentran debidamente registradas por la Institución en la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 68°. - El documento oficial que se utiliza para dar validez a los estudios realizados dentro de la Institución es el Certificado de Estudios.

Artículo 69°. - El Certificado de Estudios se expide a los alumnos que haya acreditado todas y cada una de las asignaturas correspondientes al plan y programa de estudios.

Artículo 70°. - El Certificado de Estudios forma parte de la documentación oficial necesaria para la expedición de Título Profesional o Grado Académico.

Artículo 71°. - Los alumnos que hayan acreditado todas y cada una de las asignaturas correspondientes al plan y programa de estudios adquieren el estatus de egresados.

Artículo 72°. - El área de Control Escolar emitirá el Certificado de Estudios a todos los alumnos egresados.

Artículo 73°. - En los casos en que la institución decida dar de baja definitiva, se le

expedirá el certificado parcial de estudios correspondiente sin cargo al alumno. Si esta baja es decisión del estudiante, procede el pago de la cuota correspondiente por parte del interesado.

### **Requisitos**

Son requisitos para obtener el Certificado Parcial de posgrado:

- a. Acta de nacimiento o documento equivalente.
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c. Documento que acredite los estudios inmediatos anteriores al nivel que cursa.
- d. En su caso resoluciones parciales o totales de equivalencia o revalidación de estudios.
- e. Realizar el trámite de baja definitiva de la Institución.
- f. No tener adeudos económicos, de material, de equipo o bibliografía con la Institución.
- g. Cubrir las cuotas correspondientes.

Artículo 74°. - Son requisitos para obtener el Certificado Total de Posgrado:

- a. Acta de nacimiento o documento equivalente.
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c. Documento que acredite los estudios inmediatos anteriores al nivel que cursa.
- d. En su caso resoluciones parciales o totales de equivalencia o revalidación de estudios.
- e. Haber acreditado todas y cada una de las asignaturas correspondientes al plan y programa de estudios.
- f. No tener adeudos económicos, de material, de equipo o bibliografía con la Institución.

## **Titulación**

Artículo 75°. - Una vez satisfechos por parte del estudiante todos y cada uno de los requisitos y procedimientos de titulación, la universidad iniciará con el trámite de Diploma de Especialidad correspondiente.

Artículo 76°. - La Institución tiene y mantendrá los registros de títulos o grados expedidos, así como las actas que a éstos correspondan.

## **Requisitos**

Artículo 77°. - Son requisitos para obtener el Diploma de Especialidad:

- a. Certificado de Estudios, otorgado por la Institución.
- b. Acta de titulación o grado/Acta de examen.

## **IX. INSTANCIA COMPETENTE DE LA INSTITUCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DEL PARTICULAR**

Artículo 78°. - En la Universidad ROSS estamos muy interesados por el bienestar de nuestra comunidad universitaria. En tal razón existe un procedimiento para la atención de quejas y sugerencias derivadas de la prestación de nuestros servicios educativos, que a continuación se describe.

Artículo 79°. - La instancia competente de la Institución para conocer, atender y resolver las quejas derivadas de la prestación del servicio educativo es la Subdirección de la Universidad a través del proceso de quejas.

Artículo 80°. - Las quejas que se consideren menores se atienden de inmediato en el área de recepción de plantel, quien vía conmutador notifica a las áreas correspondientes para su solución.

Artículo 81°. - Cuando un miembro de la comunidad universitaria estime necesaria la intervención de la autoridad institucional por alguna situación que considere una

anomalía mayor, deberá acercarse al área correspondiente, sea académica o de servicios, quienes a la brevedad posible darán respuesta y solución.

Artículo 82°. - Cuando la queja provenga de las redes sociales institucionales el responsable del área trasladará a las áreas de servicio o académicas las peticiones para su atención, seguimiento y solución.

Artículo 83°. - La Dirección de Recursos Humanos, es quien conocerá de las quejas y/o sugerencias tratándose de conductas del personal, y en caso de conflictos de interés o conflictos entre áreas de la institución. Solicitará a los involucrados que informen sobre la existencia o no del acto reclamado, las razones que en su caso justifiquen el actuar y tratándose de una anomalía, se le instruirá sobre el debido proceso y se comprometerán las partes a respetarlo.

## **X. INFRACCIONES, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

Artículo 84°.- En la Universidad Ross nos importa la seguridad de los miembros de la comunidad, por tanto, si algún integrante de ésta percibe al interior de las instalaciones una situación de riesgo, deberá reportarlo con las autoridades institucionales para que éstas le atiendan y representen sus intereses.

Artículo 85°. - Toda persona que se encuentre al interior de la Universidad Ross, deberá observar una conducta debida que resguarde la integridad física, la convivencia, el honor y buen nombre de la Universidad, de la comunidad y de los visitantes.

Artículo 86°. - A continuación, se exponen algunos ejemplos de las principales conductas consideradas sujetas a sanción:

- a. Atentar contra cualquier miembro de esta comunidad, su prestigio, buen nombre o la imagen de la Universidad.
- b. Todas las formas de deshonestidad, fraude, engaño, soborno, violencia, discriminación, vandalismo, robo, extorsión o acoso.

- c. Obstrucción intencional de los procesos o actividades de enseñanza, investigación, administración, procedimientos disciplinarios y demás actividades universitarias.
- d. Conductas o actividades que puedan poner en peligro la seguridad o tranquilidad, personal o colectiva, por ejemplo, la posesión y/o uso de armas, químicos peligrosos, explosivos, detonadores, aunque éstos sean simulados o de juguete.
- e. Posesión, venta, suministro y/o uso de drogas, alcohol y sustancias tóxicas.
- f. Desobedecer las órdenes de cualquier autoridad universitaria, incluyendo las de los profesores, personal de vigilancia, jefes de piso de protección civil, etcétera, en el ejercicio de sus responsabilidades.
- g. Vender, sin autorización de la Vicerrectoría de Servicios, cualquier producto en el interior de la Universidad.
- h. Realizar juegos con apuestas no institucionales.
- i. Fumar dentro de las instalaciones de la Universidad.
- j. Hacer y difundir publicidad que promueva eventos ajenos a la Universidad, aunque sean organizados por alumnos, en forma independiente de la Universidad, sin autorización y sin la leyenda “EVENTO NO INSTITUCIONAL”.
- k. Colocar publicidad en lugares no autorizados por el área correspondiente.
- l. En el caso de eventos ajenos a la universidad, académicos o no académicos, se podrá realizar la promoción o publicidad con la autorización del área correspondiente.
- m. Ser testigo de alguna **infracción** y **no** denunciarla a las autoridades universitarias.
- n. Asistir a la Universidad con **aliento** alcohólico o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otros en los recintos y áreas aledañas a la universidad bebidas alcohólicas y sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza.
- o. Portar armas de cualquier clase en los recintos universitarios.
- p. Negarse al examen toxicológico e incumplir los acuerdos derivados de éste.

- q. Cometer **actos de indisciplina**, al **exterior** de la universidad en actividades institucionales.
- r. Cualquier acción que vaya en contra de las leyes mexicanas federales, estatales y municipales.

### **Atención disciplinaria**

La Dirección o Comisión Disciplinaria tiene la función de atender los casos en los que se presume que algún alumno haya cometido una falta contra el reglamento de la Universidad ROSS. Esto implica analizar cada caso, establecer las sanciones que procedan, así como efectuar recomendaciones y supervisar el cumplimiento de lo acordado por esta comisión.

### **Estructura**

La atención Disciplinaria se conformará de la siguiente manera:

1. El Rector o Vicerrectores, o director general o a quienes ellos designen en su lugar.
2. Personas que se estime conveniente según el caso concreto.

### **Políticas de la atención disciplinaria**

Artículo 87°. - La atención Disciplinaria está facultada para tomar las decisiones que considere pertinentes en materia de disciplina universitaria.

Artículo 88°. - Cuando existan evidencias claras de que la falta cometida por un alumno constituya una **amenaza para sí mismo o para algún otro miembro de la comunidad**, el alumno será suspendido mientras dure el proceso de evaluación de la Comisión Disciplinaria.

Artículo 89°. - Los informes de la Comisión Disciplinaria serán archivados en la Dirección o en la Vicerrectoría Académica, se archivará una copia en el expediente del estudiante.

Artículo 90°. - El alumno infractor deberá asistir cuando sea citado por la Comisión Disciplinaria. Cualquier omisión a los requerimientos de esta comisión o la obstrucción durante la investigación será tomada en cuenta en la evaluación del caso y en el reporte presentado por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 91°. - En el dictamen de la comisión se tomarán en cuenta todos los elementos del caso, la normatividad SEP y las leyes vigentes, así como los principios de equidad y justicia.

Artículo 92°. - En caso de que el dictamen de la Comisión Disciplinaria implique la expulsión del estudiante se hará del conocimiento del rector o de la Dirección.

Artículo 93°. - Si un alumno reúne dos dictámenes de la Comisión Disciplinaria por la misma o distintas faltas, podrá causar baja definitiva. Sin embargo, tratándose de un caso de **riesgo para la comunidad**, según estime la Comisión podrá darse de baja desde el primer incidente.

### **Procedimiento**

a. Cuando alguna autoridad universitaria, profesor, alumno o empleado identifique alguna infracción por parte de algún alumno, deberá notificarlo a la Dirección o a la Comisión Disciplinaria.

b. El Director o cualquier miembro de la Comisión, convocarán a una reunión de la Comisión Disciplinaria para iniciar con la revisión del caso.

La Comisión Disciplinaria deberá analizar el caso y establecer una estrategia de evaluación que puede incluir:

1. Entrevistar a todos los testigos relevantes.
2. Recopilar y analizar todas las evidencias que se consideren pertinentes.
3. Recopilar toda la información adicional pertinente.
4. Entrevistar al alumno infractor.
5. Evaluar la conducta del estudiante a la luz de la evidencia acumulada.
6. Entrevistar a cualquier persona que pueda coadyuvar a la evaluación apropiada del caso.
7. Consultar el historial disciplinario y académico del estudiante.



8. Considerar las normas SEP o de las leyes mexicanas ante la posible decisión.

Artículo 94°. - Una vez que la comisión haya terminado el proceso de evaluación del caso, redactará un informe escrito con recomendaciones que podrán consistir en:

a) No acción: cuando se determine que el caso no constituye una violación a los principios, normas y valores institucionales.

b) Mediación: cuando el asunto se resuelve mediante una discusión moderada entre las partes involucradas.

c) Carta condición: es un aviso por escrito en el que se indica que el estudiante ha violado las pautas de conducta y que si reincide será acreedor a una baja definitiva.

d) Suspensión: periodo de tiempo en el que no se permitirá al estudiante ingresar y/o permanecer en la institución.

e) Expulsión: suspensión definitiva de la institución. En este caso, el estudiante dado de baja no podrá reingresar a la Universidad a ninguno de los planes o programas de estudio de posgrado.

Artículo 95°. - La Comisión Disciplinaria se reunirá con el estudiante para darle a conocer el resultado de la evaluación y el consecuente dictamen.

### **LINEAMIENTO PARA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES**

Artículo 96.- Cuando un estudiante tenga una inconformidad sobre calificaciones:

a) Deberá presentarla por escrito de manera respetuosa y objetiva a su coordinación de carrera.

b) El Coordinador reunirá la evidencia y solicitará apoyo de otro docente que sea experto en el tema correspondiente para realizar la revisión del caso y emitir una opinión.

c) Si el Coordinador lo considera procedente, podrá solicitar un nuevo examen o revisar las calificaciones en cuestión.

d) Como resultado de la revisión de calificaciones o del nuevo examen, se informará al estudiante y al docente sobre la calificación definitiva.

e) Deberá de realizarlo en un tiempo de máximo cuatro días después de la última fecha de exámenes parciales u ordinario, marcados en el calendario escolar.

## **XI. VIGENCIA DEL REGLAMENTO ESCOLAR Y MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DIFUNDIRÁ Y PUBLICARÁ ENTRE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 97°. - El presente reglamento entrará en vigor y será de observancia obligatoria en la Universidad ROSS, previa autorización del director siguiente de su publicación en su versión PDF, y será vigente hasta que se emita un nuevo reglamento.

ARTÍCULO 98°. - El presente reglamento estará a disposición de la comunidad universitaria a través de la página institucional.

ARTÍCULO 99°. - Será dado a conocer a los alumnos en la sesión de inducción o bienvenida a la universidad.

ARTÍCULO 100°. - Será dado a conocer a los alumnos y padres de familia en la sesión de inducción a la universidad, durante la cual se entregará una hoja informativa, extracto de los lineamientos más importantes para asegurar la permanencia del alumno en la institución.

ARTÍCULO 101°. - Se difundirá en sus diferentes secciones a través de los siguientes documentos.

- Manual del alumno de posgrado.
- Manual de titulación de posgrados.
- Manual del docente.

### **FACTA NON VERBA**

ATENTAMENTE

Dr. Alfonso Fernández Cano Martínez

RECTOR

Fecha de Elaboración: 23 de febrero de 2021